



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-01346
Decisión	Incorpora – requiere

Se incorpora memorial aportado por el apoderado de la parte demandante, en el cual indica que se encuentran radicados los oficios de embargo, los cuales fueron enviados mediante la empresa postal Enviamos, sin embargo, en la guía adjunta se desprende que los mismos fueron rehusados porque se debía cancelar un dinero y no fueron radicados.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, radique correctamente los oficios y aporte el historial vehicular donde se desprenda la medida cautelar decretada sobre los vehículos, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f296b7335684fc236319f66c00cf41fbd2674c88ad1202d61ebcdc2fe39aaa9f**

Documento generado en 05/07/2022 07:08:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>